

Junta de Gobierno
Sexta Sesión Ordinaria de 2014

Junta de Gobierno Sexta Sesión Ordinaria de 2014	
Lugar y fecha	10 de diciembre de 2014 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), Camino a Santa Teresa No.1040, Piso 8, Col. Jardines en la Montaña, México, Distrito Federal.
Programas y acciones abordados	<p>ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. 2. Aprobación de las Actas de la Quinta Sesión Ordinaria y Segunda Extraordinaria del dos mil catorce de la Junta de Gobierno e Informe sobre Seguimiento de Acuerdos. 3. Informe de la Presidencia de la CONSAR. 4. Propuesta de comisiones de las AFORE para el 2015. 5. Modificación del Reglamento Interior de la CONSAR. 6. Lineamientos para la divulgación de las sanciones que imponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. 7. Informes: <ul style="list-style-type: none"> • Sobre el ejercicio de facultades delegadas al Presidente de la CONSAR, respecto de los incumplimientos a las disposiciones normativas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las sanciones administrativas impuestas durante los meses de septiembre y octubre de 2014. • Del presupuesto al 31 de octubre de 2014. 8. Asuntos generales.
Participantes	<p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Carlos Ramírez Fuentes, Presidente de la CONSAR y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno; • Sr. Abelardo Carrillo Zavala, Secretario de Bienestar Social y Ecología del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), Propietario; • Mtro. Jaime González Aguadé, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Propietario; • Lic. Alfonso Suárez Romero, Asesor en Economía y Productividad del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC),

Propietario;

- Lic. Rodolfo Gerardo González Guzmán, Secretario General de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), Propietario;
- Lic. Manuel Aguilera Verduzco, Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Propietario;
- Lic. Jorge Garduño y Sánchez Castellanos, Asesor Legislativo por el Sector de los Trabajadores de la CTM, Suplente;
- Lic. Vicente Mendoza Téllez Girón, Subdirector General de Planeación y Finanzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Suplente;
- Lic. Fernando Yllanes Martínez, Presidente de la Comisión de Seguridad Social de la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), Suplente;
- Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda, Director de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Suplente;
- Act. Jesús Alan Elizondo, Director General de Asuntos del Sistema Financiero del Banco de México (BANXICO), Suplente;
- Dr. Óscar Ernesto Vela Treviño, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Suplente;
- Lic. Armando David Palacios Hernández, Director de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Suplente;
- Dr. Luis Mario Hernández Acevedo, Vicepresidente Financiero de la CONSAR, Propietario;
- Lic. Antonio Salvador Reyna Castillo, Vicepresidente Jurídico de la CONSAR, Propietario;
- Lic. Mónica Leticia Mendoza Archer, Coordinadora General de Información y Vinculación de la CONSAR y Secretaria de la Junta de Gobierno;
- Lic. Carlos F. Ramírez Alpizar, Director de Vinculación de la CONSAR y Prosecretario de la Junta de Gobierno.

Invitados:

- Act. Pilar Rivera Popovic, Jefa de Servicios de Estudios Financieros y Actuariales del ISSSTE;
- Lic. Genaro Alarcón Benito, Subprocurador Fiscal de Asuntos Financieros de la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF);
- Ing. Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla, Coordinador General de Administración y Tecnologías

	<p>de la Información;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Salvador José Beltrán del Río Lozano, Titular del Órgano Interno de Control; • Ing. Carlos Arturo Marmolejo Trujillo, Vicepresidente de Operaciones; • Dr. Federico Rubli Kaiser, Coordinador General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales; • Lic. Sandra Pacheco Medina, Secretaria Particular y • Lic. María Fernanda Vaudrecourt Salcido, Asesora.
Desarrollo de la sesión	<p>En la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, se presentó el Informe del Presidente de la CONSAR, el cual incluyó temas tanto internacionales como nacionales en relación con el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Posteriormente, la Junta de Gobierno autorizó las comisiones de las AFORE para el 2015.</p> <p>Por otro lado, se presentó y aprobó la modificación del Reglamento Interior de la CONSAR, así como los Lineamientos para la divulgación de las sanciones que imponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, mismos que se encuentran en proceso de publicación.</p> <p>Finalmente, se presentaron los informes sobre el ejercicio de facultades delegadas al Presidente de la CONSAR, respecto de los incumplimientos a las disposiciones normativas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las sanciones administrativas impuestas durante los meses de septiembre y octubre de 2014 y del presupuesto al 31 de octubre de 2014.</p>
Galería fotográfica	No hubo fotografías de esta sesión
Propuestas de los actores sociales	<p>Acuerdos Sextra sesión 2014 Junta de Gobierno Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro</p> <p>“Acuerdo JGO 06/01/2014:</p> <p>La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, fracción XII y último párrafo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 4º del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, aprueba el Acta de su Quinta Sesión Ordinaria del dos mil catorce, celebrada el 22 de octubre de 2014, y toma conocimiento del seguimiento de Acuerdos adoptados durante dicha Sesión.”</p> <p>“Acuerdo JGO 06/02/2014:</p> <p>La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, fracción XII y último párrafo de la Ley de los</p>

Sistemas de Ahorro para el Retiro y 4° del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, aprueba el Acta de su Segunda Sesión Extraordinaria del dos mil catorce, celebrada el 28 de noviembre de 2014, y toma conocimiento del seguimiento del Acuerdo adoptado durante dicha Sesión.”

“ACUERDO JGO 06/03/2014:

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 8°, fracción XII y último párrafo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, toma conocimiento del Informe que presenta la Presidencia de la CONSAR.”

“ACUERDO JGO 06/04/2014:

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro acuerda que:

I. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, fracciones VI y XVI, 8°, fracción XII y último párrafo, 9° tercer párrafo, 37, quinto y sexto párrafos y demás relativos y aplicables de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 6° y 8°, fracciones I, II y IV y 11 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; así como en los artículos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2010, autoriza las comisiones propuestas por las Administradoras de Fondos para el Retiro y PENSIONISSSTE en los términos presentados a consideración de esta Junta de Gobierno para ser aplicables a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, expuestas en el cuerpo del presente.

Lo anterior, toda vez que cada una de las solicitudes de autorización analizadas, no son excesivas para los intereses de los trabajadores, considerando entre otros el monto de los activos que administran, su estructura de costos, el nivel de las comisiones con las que se cuentan en el mercado, el estudio de factibilidad y las eficiencias derivadas de las escalas de operación, así como el Índice de Rendimiento Neto y el cumplimiento a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro.

II. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 8°, último párrafo, 9°, tercer párrafo, y 12, fracciones VIII, XIII y XVI, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el Presidente de esta Comisión deberá proveer el eficaz y

oportuno cumplimiento y ejecución del acuerdo que antecede.”

“ACUERDO JGO 06/05/2014:

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, fracción XI, y último párrafo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, acuerda lo siguiente:

I. Aprobar la estructura y organización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en los términos de la presentación antes expuesta, así como autorizar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para que realice los actos necesarios para obtener las autorizaciones que correspondan de las autoridades competentes.

II. Aprobar el Proyecto de Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en los términos del anexo correspondiente al presente punto de acuerdo, así como autorizar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que inicie, en su momento, las gestiones y lleve a cabo los actos que resulten necesarios para obtener la opinión favorable de la Procuraduría Fiscal de la Federación y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para posteriormente solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la aprobación definitiva del presente proyecto, con el objeto de que el Presidente de la República se sirva a expedirlo en términos de la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Autorizar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que, en su caso, efectúe las modificaciones que sean necesarias al Proyecto de Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a efecto de obtener las aprobaciones a que se refiere el numeral que antecede, siempre y cuando dichas modificaciones no impliquen un cambio sustancial a dicho proyecto; en cuyo caso, se informará a esta Junta de Gobierno las modificaciones respectivas en la sesión que corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9º y 12 fracciones, VIII, XIII y XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el Presidente de esta Comisión deberá proveer el eficaz cumplimiento y ejecución del acuerdo que antecede.”

“ACUERDO JGO 06/06/2014:

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro acuerda:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 150 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; 1º, 2º, 5º, fracción XVI y 8º, fracción XII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, aprueba la expedición de los Lineamientos para la divulgación de las sanciones que imponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Asimismo, otorga un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la presente Sesión, para que en su caso, se proporcionen observaciones y comentarios al proyecto de Lineamientos presentado, en el entendido de que en caso de no recibir comentario alguno, o bien, de recibirse comentarios que no alteren de manera sustancial dicho proyecto, este deberá considerarse aprobado por la Junta de Gobierno.

En caso de que el proyecto de Lineamientos sufra modificaciones adicionales relevantes derivadas de los trámites que se efectúen para su emisión y publicación, estas deberán someterse a la consideración de la Junta de Gobierno.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 8º, último párrafo, 9º, tercer párrafo, y 12, fracciones VIII, XIII y XVI, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el Presidente de esta Comisión deberá proveer el eficaz y oportuno cumplimiento y ejecución al acuerdo que antecede.”

“ACUERDO JGO 06/07/2014:

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, fracción VII y último párrafo y 12, fracción XIV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, toma conocimiento del informe sobre las sanciones administrativas impuestas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, durante el periodo de septiembre y octubre de 2014, por conducto del Presidente de esta Comisión en ejercicio de la facultad que le fue delegada mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de octubre de 2008, o por conducto, según sea el caso, del Vicepresidente Jurídico o del Director General Jurídico de este órgano desconcentrado, en ejercicio de la facultad que les fue delegada mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de diciembre de 2008.”

“ACUERDO JGO 06/08/2014:

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 8º, fracción IX y último párrafo y 12, fracción XI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, aprueba la Situación Financiera - Presupuestal de la CONSAR al 31 de

	octubre de 2014.”
Respuestas de la institución	<p>En la quinta sesión ordinaria del 2014 se tomaron ocho acuerdos, cuyo seguimiento se reportará en la siguiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno (Fecha: 18 de febrero de 2015).</p> <p>Se incluye seguimiento de acuerdos de la quinta sesión ordinaria del 2014 de la Junta de Gobierno.</p>

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE
JUNTA DE GOBIERNO
QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL DOS MIL CATORCE
22 de octubre de 2014**

NÚMERO	TEMA	ACUERDO	SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ÁREA RESPONSABLE
JGO 05/01/2014	<i>Aprobación del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del dos mil catorce de la Junta de Gobierno e informe sobre seguimiento de acuerdos.</i>	<i>"La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 8, fracción XII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 4º del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, aprueba el Acta de su Cuarta Sesión Ordinaria del dos mil catorce, celebrada el 20 de agosto de 2014, y toma conocimiento del seguimiento de Acuerdos adoptados durante dicha Sesión."</i>	CUMPLIDO		Secretaría de la Junta de Gobierno
JGO 05/02/2014	<i>Informe de la Presidencia de la CONSAR.</i>	<i>La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción XII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, toma conocimiento del Informe que presenta la Presidencia de la CONSAR.</i>	CUMPLIDO		Secretaría de la Junta de Gobierno
JGO 05/03/2014	<i>Modificación al criterio de asignación y reasignación de cuentas sin registro.</i>	<i>"La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción V bis, párrafo segundo, 8º, fracción XII y 12, fracción IV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, autoriza las modificaciones a la metodología para construir el indicador de rendimiento neto para asignación y reasignación de cuentas individuales de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, en los términos de la presentación antes expuesta. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9º, párrafo tercero y 12, fracciones I, VIII, XIII y XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el Presidente de esta Comisión deberá elaborar las Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de proveer el eficaz y oportuno cumplimiento y ejecución del acuerdo que antecede. Lo anterior, deberá hacerse del conocimiento de esta Junta de Gobierno en la sesión que corresponda."</i>	CUMPLIDO		VF
JGO 05/04/2014	<i>Metodología para el proceso de autorización de comisiones para 2015</i>	<i>"La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 1º, 5º, fracción XVI, 8º, fracción XII y último párrafo, 9º, tercer párrafo, 37, sexto y séptimo párrafos y demás relativos y aplicables de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, 6º, 8º, 9º y 11 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como en los artículos 1º, 2º fracción I, 4º y 31 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones, publicado en el Diario Oficial</i>	CUMPLIDO		VO/VF

		<p>de la Federación el 29 de octubre de 2010, acuerda lo siguiente:</p> <p>A) Tomar conocimiento de la metodología para el proceso de autorización de comisiones que cobrarán las Administradoras de Fondos para el Retiro aplicables para el 2015.</p> <p>B) Instruir a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para que se abstenga de presentar a esta Junta de Gobierno para el proceso autorización de comisiones aplicables para 2015, las propuestas que sean superiores al promedio simple vigente, de acuerdo con la metodología presentada, cuando éstas sean excesivas para los intereses de los trabajadores considerando, entre otros, el monto de los activos que administran, su estructura de costos y el nivel de las comisiones con las que cuentan en el mercado.</p> <p>C) Exhorta a las Administradoras de Fondos para el Retiro que se ubiquen dentro del tercil inferior en el Índice de Rendimiento Neto o en el Índice de Cumplimiento a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2011, a fin de que ajusten su estructura de comisiones aplicables para 2015, a un nivel que resulte congruente con los rendimientos que ofrecen a los trabajadores por la administración de sus recursos, procurando la sana competencia en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9º, párrafo tercero y 12, fracciones I, VIII, XIII y XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el Presidente de esta Comisión deberá proveer el eficaz y oportuno cumplimiento y ejecución de los acuerdos que anteceden.”</p>			
JGO 05/05/2014	Fusión entre SIEFORES de AFORE XXI BANORTE. S.A. de C.V.	<p>“La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, fracción VI, 8º, fracción I y 41, fracción IV, segundo párrafo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, acuerda autorizar la fusión de XXI Banorte Previsional 2 Siefore, S.A. de C.V., XXI Banorte Previsional 3 Siefore, S.A. de C.V., y XXI Banorte Previsional 4 Siefore, S.A. de C.V., en su carácter de sociedades fusionadas, con Siefore XXI Banorte Impulsa, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante (lo anterior, en cumplimiento de los requisitos que establece la Comisión en términos de la normatividad aplicable).</p> <p>La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro dictaminó el asunto como procedente en términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9º, párrafo tercero y 12, fracciones I, VIII, XIII y XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el Presidente de esta Comisión deberá proveer el eficaz y oportuno cumplimiento y ejecución de los acuerdos que anteceden.”</p>	CUMPLIDO		VJ

JGO 05/06/2014	Informe sobre el ejercicio de facultades delegadas al Presidente de la CONSAR, respecto de los incumplimientos a las disposiciones normativas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las sanciones administrativas impuestas durante mayo y junio de 2014.	"La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción VII y 12, fracción XIV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, toma conocimiento del informe sobre las sanciones administrativas impuestas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, durante el periodo de mayo y junio de 2014, por conducto del Presidente de esta Comisión en ejercicio de la facultad que le fue delegada mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de octubre de 2008, o por conducto, según sea el caso, del Vicepresidente Jurídico o del Director General Jurídico de este órgano desconcentrado, en ejercicio de la facultad que les fue delegada mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de diciembre de 2008."	CUMPLIDO		VJ
JGO 05/07/2014	Informe del Presupuesto al 31 de agosto de 2014.	"La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8°, fracción IX y 12, fracción XI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, aprueba la Situación Financiera - Presupuestal de la CONSAR al 31 de agosto de 2014."	CUMPLIDO		CGATI
JGO 05/08/2014	Ingresos y egresos para el ejercicio fiscal del 2015.	"La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8°, fracción XII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, toma conocimiento de conformidad a lo que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de lo siguiente: a) La aplicación de la política salarial que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los servidores públicos de la CONSAR. b) El paquete de prestaciones a favor de los servidores públicos de la CONSAR. c) El ejercicio de los recursos de la partida presupuestal 12101 "Honorarios" y 12201 "Sueldos base al personal eventual".	CUMPLIDO		CGATI
JGO 05/09/2014	Techo de Gasto asignado a la CONSAR, para el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015.	"La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8°, fracción IX y 12, fracción XI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, toma conocimiento del Techo de Gasto asignado a la CONSAR, para el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, así como el presupuesto de ingresos y egresos estimado. Asimismo, aprueba que la Comisión trámite ante las instancias competentes las adecuaciones presupuestales necesarias, las cuales serán financiadas con los ingresos por derechos que se obtengan durante el ejercicio fiscal de 2015."	CUMPLIDO		CGATI
JGO 05/10/2014	Informe Trimestral al H. Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014.	"La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8°, fracción VIII y 12, fracciones III, VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y artículo 151 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, conoce y aprueba el informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro correspondiente al Tercer Trimestre de 2014 y que por conducto del Presidente de la CONSAR, se remite al H. Congreso de la Unión, para efecto de lo dispuesto por el artículo 5°, fracción XIII de la citada Ley. Lo anterior, sin perjuicio de que los vocales de la Junta de Gobierno de esta Comisión realicen comentarios a dicho informe, en un plazo de 10 días naturales, contado a partir de la fecha de celebración de la presente Sesión." "En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9°, párrafo tercero y 12, fracción VIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el Presidente de esta	CUMPLIDO		Secretaría de la Junta de Gobierno

		<i>Comisión deberá proveer el eficaz cumplimiento y ejecución de los acuerdos que anteceden."</i>			
--	--	---	--	--	--

